



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2024 , de la Directora de Gestión de Personal, de corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2024, de la misma Directora, por la que se determinan las vacantes provisionales de los Centros de Enseñanza Secundaria, cuerpo a extinguir de profesores/as técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los Cuerpos de catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, y profesores/as especialistas de sectores singulares de Formación Profesional.

En virtud de la Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación (BOPV 1 de diciembre de 2023), se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Con fecha 10 de abril de 2024 se publica en la página web del Departamento de Educación la propuesta definitiva de vacantes en los citados centros por parte de la Dirección de Centros y Planificación, una vez estudiadas las alegaciones a la propuesta inicial de vacantes y oídas las comisiones territoriales de planificación.

Conforme a la propuesta de vacantes citada en el artículo anterior, por Resolución de 9 de mayo de 2024, de la misma Directora, se determinan las vacantes provisionales de los Centros de Enseñanza Secundaria, cuerpo a extinguir de profesores/as técnicos de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Artes Plásticas y Diseño correspondientes a los Cuerpos de catedráticas/os y Profesoras/es de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño, y profesores/as especialistas de sectores singulares de Formación Profesional.

Se han advertido errores materiales o de hecho en la grabación de las vacantes de los centros IES Xabier Zubiri-Manteo BHI, IES Ibarrekolanda BHI y EASD I D ARTE ADGE en la citada Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. Vista la normativa citada y demás de general y concordante aplicación,



RESUELVO

Artículo primero. - Corregir los errores materiales o de hecho advertidos en determinadas vacantes de los centros IES Xabier Zubiri-Manteo BHI, IES Ibarrekolanda BHI y EASD I D ARTE ADGE en los términos siguientes:

- Retirar en la página 82 en la columna PL2 VENCIDO LIBRES, una (1) plaza de la especialidad de Aula de Aprendizaje de Tareas en el IES XABIER ZUBIRI-MANTEO BHI de Donostia/San-Sebastian.
- Incluir en la página 152 en la columna PL2 VENCIDO LIBRES, una (1) plaza de la especialidad de Medios Informáticos en el IES IBARREKOLANDA BHI de Bilbao.
- Incluir en la página 12 en la columna PL2 VENCIDO LIBRES, seis (6) plazas de la especialidad de Materiales y Tecnología: Diseño y cuatro (4) plazas de la especialidad de Medios Informáticos en el EASD I D ARTE ADGE de Vitoria.

Artículo segundo. - Contra la presente Resolución, los interesados e interesadas podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la misma en la página web del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2024

BLANCA MARIA GUERRERO OCEJO
LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL